



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 676-2023-MPP/A

Puno, 23 de octubre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación;

Que, la **MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE PUNO**, es un centro de abastecimiento zonal de tipo Minorista que inició actividades en el año 1961, uno de los principales mercados de abastecimiento de alimentos para la población de Puno, por cuanto, celebra 62 años de vida institucional, fecha propicia para expresar el saludo y felicitación a tan popular mercado, por su entrega a favor de la población puneña;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE.** - EXPRESAR, nuestro SALUDO y FELICITACIÓN a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL:

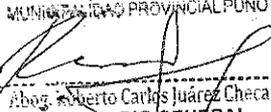
### **"Mercado Central"**

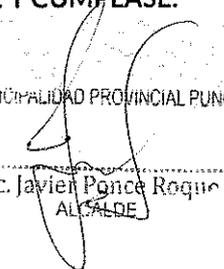
DE LA CIUDAD DE PUNO, por cumplir 62 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL, al servicio de la población de puneña y por su intermedio al Presidente de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE PUNO, haciendo extensiva la presente a todos los asociados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE